



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 126 -2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 11 JUN. 2018

**VISTO:** el Informe N° 043-2018-GRLL-GOB/PECH-06.4-CPAT de fecha 08.05.2018, del Jefe de Control Patrimonial, relacionado con la Baja de Bienes Muebles (según detalle adjunto), y los proveídos recaídos en el mismo;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe Técnico Administrativo N° 03-2018-GRLL-GOB/PECH-06-4-CPJPHR, de fecha 07.05.2018, la Técnico Administrativo I, del Área de Control Patrimonial, se pronuncia respecto a la Baja de los Bienes Muebles (según detalle Anexo N° 01). Al respecto, detalla la Base Legal, Antecedentes, Descripción de los Bienes Muebles, Análisis, y, finalmente, como Conclusión, refiere que habiendo cumplido el Área de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos en la normatividad vigente, se debe proceder a declarar la Baja Contable de los bienes muebles (según detalle Anexo N° 01) por la causal de Estado de Chatarra; solicitando la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, mediante proveído inserto en el documento de Visto, la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión y trámite de acuerdo a lo normado;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración.

### SE RESUELVE:

**PRIMERO.-** Aprobar la Baja Contable, por la causal de "ESTADO DE CHATARRA" de los bienes muebles detallados en el cuadro que se adjunta (Anexo N° 01), los mismos que forman parte integrante de la presente resolución gerencial.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.



**TERCERO.-** Autorizar al Área de Control Patrimonial la recepción con Pedido de Comprobante de Salida de los bienes muebles dados de baja, a fin de que proceda a la disposición final de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente;

**CUARTO.-** Hágase de conocimiento de la Superintendencia de Bienes Nacionales; adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio; de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO**  
Gerente

Sisgedo Doc. N° 04507462  
Exp. N° 03193015